



Naciones Unidas

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo octavo período de sesiones

Suplemento núm. 36



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo octavo período de sesiones
Suplemento núm. 36

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Naciones Unidas • Nueva York, 2013

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1
II. Prioridades temáticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	3
A. Fortalecer los mecanismos de derechos humanos y el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos.....	3
B. Luchar contra la discriminación, en particular la discriminación racial y por motivos de sexo o religión y la discriminación de los grupos marginados.....	7
C. Proteger los derechos económicos, sociales y culturales y luchar contra las desigualdades y la pobreza, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática	12
D. Proteger los derechos humanos en el contexto de la migración	14
E. Combatir la impunidad y fortalecer la rendición de cuentas, el estado de derecho y las sociedades democráticas	15
F. Proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad	19
III. Conclusiones	22

Capítulo I

Introducción

1. En el presente informe se describen las principales novedades relacionadas con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) realizada entre julio de 2012 y julio de 2013 y se destacan las dificultades que entraña la promoción y la protección de todos los derechos humanos para todos y en todas partes.

2. El informe se presenta mientras celebramos el vigésimo aniversario del establecimiento del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; aún así, seguimos siendo testigos de conflictos espantosos en diversas partes del mundo.

3. Esos conflictos han planteado una vez más cuestiones fundamentales acerca del papel y la responsabilidad que cabe a la comunidad internacional, a las Naciones Unidas y al ACNUDH. La conferencia titulada “Viena+20: promoción de la protección de los derechos humanos”, celebrada con ocasión del vigésimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, brindó la oportunidad de examinar y determinar las lagunas existentes a la hora de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

4. En noviembre de 2012, se publicó el informe del Panel de Examen Interno de las Actividades de las Naciones Unidas en Sri Lanka. En él se destacaban fallos sistémicos en la respuesta coordinada de las Naciones Unidas a las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario. El Secretario General solicitó un plan de acción para hacer un seguimiento del informe a fin de mejorar la capacidad de respuesta de la Organización ante las crisis. El proceso es prueba de la determinación de la Organización de asegurarse de que defiende sus principios básicos en todas las circunstancias. Sin embargo, como ha puesto de manifiesto el caso de la República Árabe Siria, ello debe venir acompañado por la aceptación por los Estados Miembros, a nivel individual y colectivo, de su responsabilidad de proteger los derechos de las personas.

5. En este complejo entorno mundial, las solicitudes de intervención y asistencia del ACNUDH han seguido aumentando. A julio de 2013, el ACNUDH apoyaba 57 componentes de derechos humanos: 13 oficinas en los países y oficinas independientes (incluida la nueva oficina en el Yemen), 12 oficinas y centros regionales, 15 componentes de derechos humanos de misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales y 17 asesores de derechos humanos asignados a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países. En enero de 2013, el mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobó el despliegue de otros 13 asesores de derechos humanos durante el período 2013-2014. En la actualidad hay en marcha conversaciones con el Gobierno de Myanmar para establecer una oficina en el país.

6. Desde agosto de 2012, he realizado misiones a los siguientes países y zonas: Angola, Argelia, Austria, Bélgica, el Camerún, Colombia, España, Indonesia, Kosovo, los Países Bajos y Serbia. La Alta Comisionada Adjunta de entonces, Sra. Kang Kyung-wha, a quien sucedió la Sra. Flavia Pansieri en abril de 2013, visitó Jordania; y el Subsecretario General de Derechos Humanos realizó misiones a Côte d’Ivoire,

Etiopía (para asistir a la Cumbre de la Unión Africana), Guinea-Bissau, Haití, Kirguistán, Malí, la República Centroafricana, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

7. Celebro la atención continua que se presta a los derechos humanos en diversas esferas y exhorto a los Estados Miembros a que renueven los compromisos contraídos en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y a que presten apoyo político y financiero con miras a la promoción y la protección eficaces de los derechos humanos en todo el mundo. Me sigue preocupando que la asignación de los recursos necesarios por la Asamblea General no sea proporcional a la magnitud de las tareas del ACNUDH ni se proporcione de forma puntual.

Capítulo II

Prioridades temáticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Fortalecer los mecanismos de derechos humanos y el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos

1. Fortalecer los mecanismos de derechos humanos

8. En toda su labor, incluida aquella sobre el terreno, el ACNUDH aplica un enfoque holístico en relación con el apoyo a la aplicación de las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos.

a) Consejo de Derechos Humanos

9. Durante el período de que se informa, el Consejo de Derechos Humanos siguió interviniendo en situaciones urgentes. Se prorrogó el mandato de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria y, el 29 de mayo de 2013, se convocó un debate urgente sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en ese país y las recientes matanzas en Al-Qusayr. El Consejo, en su resolución [23/1](#), solicitó a la comisión de investigación que indagara con urgencia esos sucesos y le informara al respecto en su 24º período de sesiones.

10. En marzo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer una comisión de investigación para indagar las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos cometidas en la República Popular Democrática de Corea. La comisión comenzó su labor en julio de 2013. Insto a la República Popular Democrática de Corea a colaborar con la comisión.

11. El Consejo de Derechos Humanos nombró a un experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí y examinó los primeros informes de los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en Belarús y en Eritrea ([A/HRC/23/52](#) y [A/HRC/23/53](#), respectivamente) y el informe de la misión internacional de determinación de los hechos sobre la repercusión de los asentamientos israelíes ([A/HRC/22/63](#)). El Consejo pidió que se prestara atención y más apoyo a Côte d'Ivoire, Guinea, Haití, Libia, Myanmar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, el Yemen y el Estado de Palestina. Las iniciativas relacionadas con las situaciones en los países son cada vez más transregionales y el Consejo sigue desarrollando instrumentos con los que examinar esas cuestiones.

12. El Consejo de Derechos Humanos ha seguido debatiendo cuestiones temáticas como la corrupción, los ataques contra las personas con albinismo y la discriminación que sufren, el medio ambiente, el derecho a la paz y la seguridad de los periodistas. La agenda para el desarrollo después de 2015 se ha debatido en mesas redondas.

13. El ACNUDH ha seguido organizando sesiones de información y participando en otras actividades de extensión, como la organización de un taller piloto a nivel interregional para facilitar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la reunión del Consejo de Derechos Humanos celebrada en Mauricio en julio de 2013.

b) Examen periódico universal

14. Durante el período de que se informa, ha continuado el segundo ciclo del examen periódico universal con la participación activa de 42 Estados que tienen un examen previsto. El número de recomendaciones recibidas por los Estados sometidos a examen ha seguido siendo elevado, con una media de 120 por país.

15. El ACNUDH presentó 166 informes relativos a 41 países y facilitó la participación de los Estados en el proceso mediante sesiones informativas antes de cada período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Las 20.000 recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal se han indexado en el Índice Universal de los Derechos Humanos, una base de datos pública que incluye las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

16. El ACNUDH ha mejorado su metodología para el asesoramiento a los Estados a fin de ayudarles a preparar y a someterse al examen. También ha reforzado su capacidad para apoyar los esfuerzos de los Estados encaminados a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. En colaboración con otros agentes a nivel regional e internacional, así como con las organizaciones multilaterales, el ACNUDH organizó talleres regionales en Europa, Asia Central y Sudoriental, los países árabes y el Caribe, o contribuyó a ellos. Esos talleres congregaron a gobiernos, parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos, agentes de la sociedad civil y otros interesados, proporcionándoles información, orientaciones e instrumentos relacionados con el examen periódico universal y fomentando el diálogo y la cooperación entre los distintos agentes. En todos los países donde tiene presencia, el ACNUDH ha reforzado su apoyo al examen periódico universal como proceso nacional de diálogo y cooperación.

17. En 2012, el ACNUDH aprobó 13 de las 20 solicitudes adicionales de financiación con cargo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica a la Aplicación del Examen Periódico Universal. Un total de 19 solicitudes recibieron financiación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, lo cual permitió a las delegaciones participar en su examen en el Grupo de Trabajo o en la aprobación del informe en el pleno del Consejo.

c) Procedimientos especiales

18. Al mes de julio de 2013 había 49 procedimientos especiales, incluidos 13 mandatos relativos a países, con el establecimiento de un nuevo mandato sobre Malí, con pleno apoyo del ACNUDH. En 2012, los titulares de mandatos de procedimientos especiales realizaron 80 visitas a 55 países y territorios. Me complace que 94 Estados hayan emitido invitaciones permanentes a los procedimientos especiales aunque, lamentablemente, no todos las han respetado.

19. Durante el período de que se informa, los procedimientos especiales emitieron 614 comunicaciones a los Estados y otras entidades afectadas en relación con presuntas violaciones de los derechos humanos, que se reflejan en los informes sobre comunicaciones publicados antes de cada período de sesiones del Consejo, junto con las respuestas de los Estados y otras entidades. Me preocupa la baja tasa de respuesta a esas comunicaciones.

20. Reitero mi llamamiento a todos los Estados Miembros para que colaboren con los procedimientos especiales y permitan las visitas, que son necesarias para que estos puedan obtener de primera mano información objetiva sobre la situación de los derechos humanos, y participar en un diálogo constructivo con las autoridades. Me preocupan los atentados contra la integridad personal de los titulares de los mandatos.

21. El ACNUDH sigue alentando y apoyando una mayor coordinación y armonización de los métodos de trabajo entre los titulares de mandatos de procedimientos especiales, entre otros medios, por conducto de su Comité Coordinador. Los procedimientos especiales han contribuido colectivamente a los procesos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y de la agenda para el desarrollo después de 2015, la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho y la mesa redonda de alto nivel del Consejo de Derechos Humanos sobre la incorporación de los derechos humanos en la actividad general, y a la conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. En cada una de esas ocasiones, los procedimientos especiales llamaron la atención sobre las normas y principios internacionales de derechos humanos y sobre la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los Estados a la hora de cumplir sus obligaciones.

d) Órganos creados en virtud de tratados

22. Desde que la Asamblea General puso en marcha, en virtud de su resolución [66/254](#), el proceso intergubernamental para mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el ACNUDH ha prestado apoyo a los cofacilitadores del proceso (Islandia e Indonesia). Además de facilitar consultas oficiosas con todos los órganos creados en virtud de tratados, la sociedad civil y el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó el 16 de abril de 2013 un taller sobre el desarrollo de la capacidad de los Estados para presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados y hacer un seguimiento de las observaciones finales. Los cofacilitadores presentaron a los Estados Miembros el borrador de algunos elementos para una resolución sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados.

23. A fin de promover las sinergias entre los órganos creados en virtud de tratados y el proceso intergubernamental, en mayo de 2013 se celebró en Nueva York la reunión anual de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados. Los Presidentes intercambiaron opiniones con los cofacilitadores, los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil y aprobaron recomendaciones sobre su labor.

24. Al 4 de julio de 2013 se habían contabilizado 2.166 ratificaciones de los tratados y protocolos de derechos humanos y adhesiones a ellos. El Comité contra la Desaparición Forzada examinó su primer informe ([A/67/56](#)) en abril de 2012. Desde mayo de 2013, en que entró en vigor el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el encargado de recibir y examinar las denuncias de los particulares y los Estados y de realizar las investigaciones pertinentes.

25. Durante el período de que se informa, los órganos creados en virtud de tratados examinaron 128 informes de los Estados partes con el apoyo del ACNUDH y, por primera vez, un diálogo con un Estado parte se realizó por videoconferencia (Niue y el Comité de los Derechos del Niño en enero de 2013).

26. Durante el período de que se informa, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes realizó cinco visitas sobre el terreno en cuatro regiones con el fin de hacer frente a los problemas sistémicos conducentes a la tortura y el maltrato y brindó asesoramiento sobre la creación de mecanismos nacionales de prevención por los Estados partes.

2. Desarrollar de manera progresiva las normas internacionales de derechos humanos

27. Los seis órganos creados en virtud de tratados que examinaron denuncias de particulares adoptaron 101 decisiones entre agosto de 2012 y julio de 2013, aplicando así las normas convencionales en casos concretos y ofreciendo orientación eficaz a los Estados sobre la interpretación de las normas. Los órganos creados en virtud de tratados también siguieron contribuyendo a aclarar las obligaciones convencionales mediante la adopción de observaciones generales sobre una amplia variedad de derechos, entre ellos, las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 16); el derecho de las víctimas de tortura a la reparación (Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 14); el derecho de los niños a que una consideración primordial sea su interés superior (Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3) y al más alto nivel posible de salud (*ibid.*, artículo 24); las obligaciones de los Estados en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño (observación general núm. 16 del Comité de los Derechos del Niño); el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, y a participar en la vida cultural y en las artes (Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 31); y los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares). En sus observaciones finales, el Comité de Derechos Humanos dejó claro que, en relación con el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados no debían discriminar a las personas con discapacidad mental, intelectual o psicosocial negándoles el derecho a votar por motivos que sean desproporcionados o que no guarden una relación razonable y objetiva con su capacidad de voto ([CCPR/C/BLZ/CO/1](#)).

28. Los órganos creados en virtud de tratados han seguido celebrando debates temáticos con los interesados sobre temas como el derecho a la libertad y la seguridad de la persona y a no ser objeto de detención arbitraria (Comité de Derechos Humanos), las mujeres y el acceso a la justicia (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), los derechos de los niños en el contexto de la migración internacional (Comité de los Derechos del Niño), los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares (Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares) o la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular las interrelaciones entre el género y la discapacidad, la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

29. La Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos participó en las consultas y los talleres organizados por el ACNUDH, que culminaron en la aprobación por consenso, por parte del Consejo de Derechos Humanos, de los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en septiembre de 2012. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria aprobó la deliberación núm. 9 sobre la definición y el alcance de la privación de libertad arbitraria, en la que se afirma que la prohibición de todas las formas de privación de libertad arbitraria forma parte del derecho consuetudinario internacional y constituye una norma perentoria o de *jus cogens*. El Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios colaboró con un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para estudiar la posibilidad de elaborar un marco internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 15/26 del Consejo de Derechos Humanos, mientras que el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias participó en un evento celebrado en octubre de 2012 dedicado a la exploración de las mejores prácticas y los desafíos para proteger a las mujeres contra las desapariciones forzadas y sus efectos, que sirvió de base para redactar después la observación general relativa a las mujeres afectadas por desapariciones forzadas (A/HRC/WGEID/98/2).

30. En colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, el ACNUDH organizó en diciembre de 2012 en Ginebra el primer foro anual sobre las empresas y los derechos humanos. El ACNUDH apoyó la promoción de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, a raíz de las recomendaciones del Secretario General (véase A/HRC/21/21). En el 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se celebró una mesa redonda de alto nivel sobre la función que cabe a los organismos de las Naciones Unidas en la integración de los Principios Rectores en el marco para el desarrollo después de 2015.

B. Luchar contra la discriminación, en particular la discriminación racial y por motivos de sexo o religión y la discriminación de los grupos marginados

1. Discriminación racial

31. Con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el ACNUDH organizó un acto de alto nivel dedicado al racismo y el deporte que congregó a futbolistas profesionales, administradores del mundo del fútbol, órganos rectores de ese deporte y grupos de la sociedad civil. La reunión se enmarcaba dentro del contexto de los contactos del ACNUDH con la Fédération Internationale de Football Association (FIFA). El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebró un debate abierto sobre el discurso de incitación al odio racista en agosto de 2012.

32. En 2013 continuó el programa anual de becas para afrodescendientes con la incorporación de siete becarios de Australia, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Francia, la Federación de Rusia, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

33. El décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental para la Aplicación Efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban concluyó con la aprobación de conclusiones y recomendaciones sobre la función de los políticos y los partidos políticos a la hora de combatir el racismo y sobre la cooperación regional e internacional en su aplicación. Reconociendo la importancia de la adopción y la puesta en marcha del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el Secretario General presentará un informe a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas prácticas que se deberán adoptar para que el Decenio sea eficaz.

34. El ACNUDH ayudó a los Gobiernos de Benin, Mauritania y Nigeria a preparar planes de acción nacionales contra la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas. También organizó cursos de capacitación para jueces, fiscales y encargados de la formulación de políticas en Belarús, la República de Moldova y Ucrania sobre la aplicación de las normas internacionales tras la aprobación de legislación de lucha contra la discriminación en esos países.

35. En Mauritania, el ACNUDH ejecutó un proyecto para rehabilitar y dar formación de reciclaje a antiguos esclavos a fin de facilitar su integración en la sociedad. En Nigeria, la Oficina Regional del ACNUDH para África Occidental ayudó a los interesados nacionales a incluir medidas para abordar la discriminación en el plan de acción nacional de derechos humanos revisado.

2. Cuestiones relativas a los indígenas y a las minorías

36. El ACNUDH coordinó la nueva red de las Naciones Unidas para la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías, que condujo a la aprobación, en abril de 2013, de una nota de orientación del Secretario General para reforzar la labor de las Naciones Unidas en esa esfera. Los actos organizados dedicados a las minorías religiosas y otras cuestiones clave para conmemorar el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas culminó en el quinto período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado en noviembre de 2012.

37. El ACNUDH intensificó las actividades destinadas a promover los derechos de los indígenas a nivel nacional, entre otras cosas, por medio de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas, que apoyó iniciativas legislativas y de otro tipo en seis países piloto, basándose en las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y de otros mecanismos de derechos humanos. Con el fin de promover el acceso de los indígenas a la justicia, el ACNUDH apoyó los litigios estratégicos, organizó un debate del Consejo de Derechos Humanos e hizo aportaciones a un estudio realizado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

38. En varios países de América del Sur, en particular en Chile, el ACNUDH prestó asesoramiento en los procesos relacionados con la aprobación de nueva legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas. En el Ecuador, publicó una guía de capacitación de formadores sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

3. Igualdad entre los géneros y derechos de las mujeres

39. En septiembre de 2012, presenté al Consejo de Derechos Humanos las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y la morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, y trabajé en asociación con los organismos de las Naciones Unidas para poner en práctica esas orientaciones a modo experimental. Las recomendaciones sobre los vínculos y las sinergias entre los mecanismos del Consejo y otros procesos intergubernamentales sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas se presentaron al Consejo en su 23º período de sesiones ([A/HRC/23/25](#)). El ACNUDH preparará una estrategia de seguimiento.

40. En mayo de 2013, el ACNUDH firmó un memorando de entendimiento con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración de un programa conjunto destinado a aumentar el acceso de las mujeres a la justicia. En julio de 2013, el ACNUDH firmó una carta de acuerdo con ONU-Mujeres, sobre la renovación de la alianza, en particular sobre el terreno.

41. El ACNUDH, en asociación con ONU-Mujeres, trabajó en la formulación de estrategias eficaces para asegurar el respeto de los derechos de las mujeres a la tierra y a otros recursos productivos. Ello incluía el seguimiento de la reunión de expertos conjunta celebrada en junio de 2012, que contribuyó a la redacción de un manual en el que se abordaban, entre otras cuestiones, la seguridad de la tenencia, la herencia y la propiedad en el matrimonio, el pluralismo jurídico, el derecho de la tierra y las políticas.

42. Con el apoyo del ACNUDH, durante el debate anual sobre el tema de la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas celebrado en septiembre de 2012 se examinó la forma en que el Consejo de Derechos Humanos había integrado la perspectiva de género en las actividades de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Las conclusiones sirvieron de base para el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General sobre el ejercicio en todos los países de los derechos económicos, sociales y culturales, centrándose especialmente en las mujeres ([A/HRC/22/24](#)). En junio de 2013, se celebró un debate de un día completo de duración sobre los derechos de las mujeres, dedicado a las iniciativas encaminadas a eliminar la violencia contra ellas, durante el que se examinaron los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y se determinaron las prioridades para el futuro.

43. El ACNUDH aportó su experiencia en materia de los derechos humanos de las mujeres a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y al examen de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014. El ACNUDH organizó, junto con el Gobierno de los Países Bajos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, una conferencia internacional sobre los derechos humanos dentro del contexto del examen de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, que se centró en la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos y su relación con la igualdad entre los géneros, así como en las cuestiones más generales de la población y el desarrollo.

44. En El Salvador, el ACNUDH apoyó la elaboración de un protocolo nacional para la investigación de las muertes que guardan relación con el género (en particular el “feminicidio”). En la actualidad se está creando, junto con ONU-Mujeres, un instrumento regional sobre la cuestión para América Latina. Se concedieron cinco subvenciones a organizaciones locales de la República Democrática del Congo para la realización de iniciativas piloto destinadas a prestar asistencia a las víctimas de la violencia sexual. El ACNUDH también organizó talleres sobre un enfoque basado en los derechos para abordar la trata de personas, en particular mujeres y niñas, en Belarús y Ucrania.

45. Siguiendo los consejos del ACNUDH, la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia aprobó una ley sobre el acoso y la violencia política contra las mujeres y una ley de lucha contra la trata de personas. En Papua Nueva Guinea, la labor continuada de promoción del ACNUDH y de los procedimientos especiales contribuyó a la derogación de la Ley de Brujería y sirvió para que el Gobierno renovara su compromiso de abordar el problema de la violencia contra las mujeres.

46. Por mi parte, tuve el placer de presentar públicamente al comité especial sobre el fortalecimiento del marco jurídico referente a la violencia contra la mujer en la India, y celebro sus recomendaciones, de gran alcance.

47. Durante el período de que se informa, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobó observaciones finales sobre 20 Estados partes y 6 decisiones sobre casos de particulares que contenían recomendaciones específicas para mejorar la protección de los derechos de las mujeres y promover la igualdad entre los géneros en los Estados partes correspondientes. Junto con otros mecanismos de procedimientos especiales, el ACNUDH ayudó al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica a examinar la situación del derecho de la mujer a la participación en la vida pública y política y a informar al respecto.

4. Discriminación por motivos de orientación e identidad sexuales

48. En septiembre de 2012, el ACNUDH publicó un folleto titulado “Nacidos libres e iguales”, pensado para ayudar a los Estados a reconocer y a cumplir sus obligaciones legales relacionadas con la protección de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y trans. En julio de 2013, el ACNUDH puso en marcha una campaña de información pública para fomentar la concienciación sobre la violencia y la discriminación homófobas y transfóbicas y acabar con la estigmatización de lesbianas, gays, bisexuales y trans. Los procedimientos especiales siguieron enviando comunicaciones a los Estados al respecto.

5. Discriminación de las personas con discapacidad

49. El ACNUDH ha seguido copresidiendo el Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría. El ACNUDH pertenece a la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad y se esforzó por asegurar que las personas con discapacidad tuvieran acceso a las reuniones a las que prestó servicio, entre otras cosas, utilizando el idioma internacional de signos durante las reuniones del Consejo de Derechos Humanos y del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y mejorando la accesibilidad física de sus edificios. En la actualidad

se está trabajando en el fomento de la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en el marco para el desarrollo después de 2015, especialmente a través de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Otros Objetivos de Desarrollo Convenidos Internacionalmente para las Personas con Discapacidad, prevista para el 23 de septiembre de 2013.

50. En respuesta a la creciente demanda de que se aliente la ratificación, la aplicación y el seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, el ACNUDH preparó material de capacitación sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, organizó un curso para formadores sobre el terreno y creó una lista de reserva de capacitadores regionales.

51. En diciembre de 2012, el ACNUDH presentó un estudio sobre el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad ([A/HRC/22/25](#) y Corr.1) durante el quinto debate interactivo del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad.

52. El Grupo de Expertos Europeo sobre la Transición de la Asistencia Institucional a la Asistencia Basada en la Comunidad, copresidido por la Oficina Regional del ACNUDH para Europa, contribuyó a la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas de la Unión Europea relativas a las personas con discapacidad.

6. Discriminación de las personas de edad

53. Los rápidos cambios demográfico plantean nuevos desafíos en materia de derechos humanos. Las personas de edad constituyen un colectivo numeroso que va en aumento y, con frecuencia, sufre discriminación, exclusión, marginación y maltrato; sin embargo, hasta la fecha no existe ningún régimen internacional específico que las proteja.

54. En 2013, el ACNUDH apoyó, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, establecido por la Asamblea General en su resolución [65/182](#), y le presentó un documento analítico sobre los derechos humanos internacionales de las personas de edad. El ACNUDH llevó a cabo una consulta pública sobre los derechos de las personas de edad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [21/23](#) del Consejo de Derechos Humanos, y celebró varios actos públicos junto con asociados de la sociedad civil y, conjuntamente con la Comisión Europea, organizó un simposio sobre el maltrato y el abandono que sufren las personas de edad.

7. Discriminación por razón del estado de salud

55. El apoyo del ACNUDH a la reforma legal condujo al levantamiento de las restricciones de viaje a los seropositivos y de la obligación de que los extranjeros se hicieran un análisis en algunos países. El ACNUDH planteó cuestiones de derechos humanos que le preocupaban durante la Conferencia Internacional sobre el SIDA, en la consulta de alto nivel sobre ciencia y legislación sobre la tipificación como delito del hecho de no revelar que se tiene el VIH, la exposición al virus o su transmisión, y en la presentación de GlobalPOWER Women Network Africa para acelerar las medidas en favor del empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros en el ámbito del VIH, la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos. El

ACNUDH se asoció con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria para integrar criterios relativos a los derechos humanos en el proceso de evaluación de los riesgos del Fondo Mundial y en su ciclo de subvenciones.

8. Discriminación por otros motivos

56. Celebro que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en junio la resolución [23/13](#) sobre los ataques y la discriminación contra las personas con albinismo. El ACNUDH presta apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a poner fin a la discriminación por motivos de casta, entre otras cosas, alentando a las entidades de las Naciones Unidas a que se centren en esta cuestión a la hora de hacer su programación.

C. Proteger los derechos económicos, sociales y culturales y luchar contra las desigualdades y la pobreza, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática

1. Promover el derecho al desarrollo e integrar los derechos humanos en los objetivos, planes y programas de desarrollo

57. La Declaración y Programa de Acción de Viena reafirmó el derecho al desarrollo como derecho humano universal e inalienable. Durante el período que se examina, el ACNUDH trabajó para mejorar la promoción, la integración y la realización de este derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él. El ACNUDH prestó apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en una serie de consultas y en su examen de los criterios principales y secundarios referentes al derecho al desarrollo. Con miras a contribuir a promover una comprensión más amplia del derecho al desarrollo, el ACNUDH finalizó una importante publicación sobre el tema que se publicará en el último trimestre de 2013. Además, el ACNUDH también ha intensificado la labor de extensión con los asociados de la sociedad civil, en un esfuerzo por aumentar el apoyo mundial para el derecho al desarrollo.

58. Durante el período que se examina, el ACNUDH trabajó en la promoción de la plena integración de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en la agenda para el desarrollo después de 2015, mediante investigaciones, publicaciones, labor de promoción, actividades interinstitucionales, colaboración con diversos mecanismos para después de 2015 y consultas con los Estados Miembros. En una carta abierta dirigida a todos los Estados Miembros, pedí un nuevo marco universal, equilibrado y basado en los derechos humanos para el desarrollo en la agenda para después de 2015. El ACNUDH trabajó activamente por conducto del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después de 2015, codirigió la consulta temática mundial sobre gobernanza, apoyada por las Naciones Unidas, y participó activamente en varias otras consultas, preparó documentos de antecedentes y documentos de reflexión, y mantuvo contactos directos con el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015. Como fruto de esos contactos, en el informe del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado “Inicia la conversación global: punto de vista para una nueva agenda de desarrollo” se subrayaron los derechos humanos como parte universal, central y no negociable de los objetivos de desarrollo futuros.

59. El informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 prestaba gran atención a los derechos humanos, y en el informe final del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 se pedía una agenda para el desarrollo después de 2015 basada en los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad. Más avanzado 2013, el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible dedicará un período de sesiones a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en el que he sido invitada a realizar una presentación principal.

60. El ACNUDH continuó presidiendo el mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ayudando a los equipos de las Naciones Unidas en los países a apoyar a los Estados Miembros, a solicitud suya, en la mejora de la situación de los derechos humanos. El ACNUDH apoya a los Estados Miembros con aportaciones sobre derechos humanos en las fases previas a la aprobación del examen cuatrienal amplio de las políticas, que, en 2013, incluye importantes mejoras normativas y en materia de derechos humanos. Además, el ACNUDH trabajó durante todo el año para integrar los derechos humanos en la labor de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y de su Comité de Alto Nivel sobre Programas; en este sentido, se han añadido temas relativos a los derechos humanos en los programas de ambos organismos.

61. En diciembre de 2012, el ACNUDH publicó *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación* para ayudar a los Estados a incorporar los derechos humanos en sus planes y programas nacionales, así como en la agenda para el desarrollo después de 2015.

2. Derechos económicos, sociales y culturales

62. El ACNUDH siguió apoyando la realización de los derechos económicos, sociales y culturales mediante el asesoramiento a los gobiernos, los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Además, siguió prestando asistencia técnica a los gobiernos, la sociedad civil y otros interesados nacionales, a petición suya, con miras a la integración de las normas y los principios de derechos humanos, por ejemplo, en las políticas de desarrollo, las estrategias para la reducción de la pobreza y los procesos presupuestarios nacionales.

63. En este sentido, la labor activa de promoción del ACNUDH contribuyó a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en mayo de 2013. En Guatemala, tras la evaluación del ACNUDH de las dificultades a que se enfrentaba la Inspección General de Trabajo a la hora de proteger los derechos de los trabajadores agrícolas, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social reforzó la capacidad de esa institución. El ACNUDH estableció una alianza de colaboración con ONU-Agua con miras a intensificar la cooperación en el ámbito del agua y el saneamiento. Asimismo, el ACNUDH presta asistencia técnica al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con la incorporación de los derechos humanos en todos sus programas. A lo largo de todo el período, el ACNUDH publicó varios informes temáticos sustantivos en los que se estudiaban los derechos económicos, sociales y culturales de colectivos específicos, como las personas con discapacidad, los niños y las mujeres.

3. Proteger los derechos humanos en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática

64. El ACNUDH es miembro activo del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria, presidido por el Secretario General. En 2012 y 2013, el Equipo de Tareas llevó a cabo un examen de su labor desde 2008 y se centró en el Reto del Hambre Cero del Secretario General. En octubre de 2012, los relatores especiales sobre el derecho a la alimentación y sobre la extrema pobreza pidieron la creación de un fondo mundial para la protección social que permitiera a los países menos adelantados aplicar sistemas básicos de protección social. El fondo también serviría para brindar protección frente a los riesgos que plantean las grandes crisis alimentarias.

65. El ACNUDH ha estado investigando la repercusión de la crisis económica y las medidas de austeridad en el disfrute de los derechos humanos por todos, ha publicado varios informes y estudios y ha organizado varios eventos con expertos en este sentido.

66. Varios procedimientos especiales han hecho también un seguimiento de la repercusión de la crisis financiera mundial en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras conexas de los Estados para el pleno goce de los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos sociales y culturales visitó Grecia en abril de 2013; la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto presentó un primer informe sobre la seguridad de la tenencia ([A/HRC/22/46](#)); el Experto Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible aclaró las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible; y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación dedicó su informe más reciente a los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación ([A/HRC/22/50](#)).

D. Proteger los derechos humanos en el contexto de la migración

67. El ACNUDH siguió promoviendo, entre otros medios, a través de su presencia sobre el terreno, la integración de las normas de derechos humanos en todos los aspectos de las políticas de migración a nivel nacional, regional e internacional.

68. El ACNUDH se aseguró de que los derechos humanos se incluyeran en la documentación de antecedentes y en los debates de la sexta edición del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrada en Mauricio en noviembre de 2012. El ACNUDH organizó un evento paralelo sobre el tema de las percepciones públicas, la migración y los derechos humanos y preparó un folleto al respecto.

69. A petición del Secretario General y en consulta con el Grupo Mundial sobre Migración y el sistema de las Naciones Unidas, el ACNUDH dirigió en 2013 la preparación de un informe sobre la migración y los derechos humanos para el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará en octubre de 2013. El ACNUDH convocó una reunión de expertos sobre la migración, los derechos humanos y la gobernanza en junio de 2013 en la que se

señalaron importantes elementos de un programa mundial de amplias miras sobre la migración y los derechos humanos, entre ellos, la necesidad de una interacción más sistemática entre los interesados pertinentes.

70. El ACNUDH sigue participando en el Grupo Mundial sobre Migración, también en el contexto del proceso de examen interno. Junto con ONU-Mujeres y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el ACNUDH copreside el recién establecido Grupo de Trabajo sobre Migración, Derechos Humanos y Género, y dirige varias actividades pertinentes en el marco del plan de trabajo plurianual del Grupo.

71. El ACNUDH abogó por la inclusión de los derechos humanos de los migrantes en la agenda para el desarrollo después de 2015, también en el contexto de las consultas temáticas sobre la dinámica de poblaciones y las desigualdades y en sesiones informativas técnicas para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La contribución del ACNUDH destacó el hecho de que los migrantes no eran mercancías, y que las intervenciones en pro del desarrollo no debían empujar a los migrantes a emigrar como “agentes del desarrollo” sin una protección adecuada de sus derechos humanos. El ACNUDH distribuyó una nota de antecedentes dedicada a los migrantes, la migración, los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015 para la primera reunión temática del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo en mayo de 2013.

E. Combatir la impunidad y fortalecer la rendición de cuentas, el estado de derecho y las sociedades democráticas

1. Fortalecer las sociedades democráticas

72. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [19/36](#) del Consejo de Derechos Humanos, la primera aprobada por el Consejo sobre los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, presenté al Consejo en su 22º período de sesiones un estudio sobre los problemas comunes a que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos por garantizar la democracia y el estado de derecho desde una perspectiva de derechos humanos y las experiencias adquiridas en la colaboración de los Estados con la comunidad internacional en apoyo de esos procesos ([A/HRC/22/29](#)). El ACNUDH organizó en el 23º período de sesiones del Consejo una mesa redonda sobre el mismo tema en la que los expertos participantes propusieron la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre la democracia, la fijación de la democracia como objetivo de desarrollo en la agenda para el desarrollo después de 2015, y la integración del respeto de la democracia y el estado de derecho como parámetro de referencia de evaluación en el proceso de examen periódico universal.

73. El ACNUDH también siguió prestando asistencia a los Estados y la sociedad civil en relación con los procesos de redacción de constituciones, bien directamente o bien por conducto del equipo de las Naciones Unidas en los países, de los Estados o de organizaciones de la sociedad civil, entre otros lugares, en Fiji, Túnez y Viet Nam.

74. Durante el período de que se informa, el ACNUDH prestó asistencia técnica y asesoramiento a 74 Estados para la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París (véanse [A/HRC/23/27](#) y [A/HRC/23/28](#)).

2. Combatir la impunidad

75. Las comisiones de investigación establecidas por el Consejo de Derechos Humanos hacen contribuciones fundamentales mediante la presentación de información independiente y fáctica en que basar la acción internacional y para exigir cuentas en los casos en que se produzcan violaciones graves de los derechos humanos. El ACNUDH siguió respaldando a las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos establecidas por el Consejo para investigar las acusaciones de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República Popular Democrática de Corea y la República Árabe Siria y a la misión de determinación de los hechos en relación con los asentamientos israelíes. El ACNUDH también les prestó asesoramiento sobre metodología e instrumentos de investigación para el registro, el análisis y el archivo de información.

76. El ACNUDH siguió prestando un apoyo integral a la hora de abordar las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado mediante procesos y mecanismos de justicia de transición, incluidas consultas nacionales y programas de búsqueda de la verdad, enjuiciamientos, reforma institucional y reparación en aproximadamente 25 países, por ejemplo, mediante el apoyo a la redacción de legislación en Libia, Túnez, y el Yemen. El ACNUDH siguió apoyando también un enfoque inclusivo y participativo: en Guinea, llevó a cabo actividades de creación de capacidad para la Comisión Provisional de Reconciliación Nacional y prestó asistencia en la planificación de consultas nacionales, y en Côte d'Ivoire, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y el ACNUDH ayudaron a la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación a organizar consultas nacionales.

77. En octubre de 2012, el ACNUDH publicó el informe sobre el conflicto de Nepal, que documenta y analiza las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario acaecidas durante el conflicto ocurrido entre 1996 y 2006. Este incluye una base de datos de aproximadamente 30.000 documentos en la que se pueden realizar búsquedas. En Timor-Leste mejoró la rendición de cuentas por los delitos graves y las violaciones pasadas de los derechos humanos con la finalización de la investigación de la Fiscalía, que investigó aproximadamente el 80% de los incidentes señalados por la Comisión Especial Independiente de Investigación. La Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste asistió mediante la financiación de dos fiscales internacionales. En la República Democrática del Congo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) contribuyó al mayor conocimiento de las asociaciones de víctimas sobre los mecanismos eficaces de reparación en tres provincias.

78. En noviembre de 2012 el ACNUDH organizó, con el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y el Centro Regional del PNUD en El Cairo, una consulta sobre la justicia de transición en la región del Oriente Medio y el Norte de África. En abril de 2013, el ACNUDH organizó, junto con Francia y Suiza, la tercera conferencia regional sobre justicia de transición en el África francófona, en la que participaron los interesados nacionales de Burundi, el Chad, Côte d'Ivoire, Guinea, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo.

79. El ACNUDH apoyó el fortalecimiento de la capacidad nacional para proteger a las víctimas y los testigos de crímenes internacionales y violaciones graves de los

derechos humanos. En mayo de 2013, organizó un taller de expertos para contribuir a la finalización de un nuevo instrumento del estado de derecho relativo a la protección de las víctimas y los testigos.

80. En el Yemen, a petición del Gobierno, el ACNUDH formuló observaciones sobre el proyecto de ley sobre justicia de transición y el proyecto de ley para el establecimiento de una comisión de investigación en relación con los acontecimientos ocurridos en 2011.

81. En septiembre de 2012, el componente de derechos humanos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia publicó un documento normativo en el que instaba a la adopción de una estrategia integral en materia de justicia de transición. Además, colaboró estrechamente con el ministerio competente y los colectivos de víctimas para sentar los cimientos para un nuevo marco jurídico y una base forense sólida para la búsqueda de los desaparecidos.

82. Desde 2012, 1.449 víctimas de violencia sexual en la República Democrática del Congo han obtenido asistencia letrada por medio de proyectos ejecutados por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, lo cual condujo a 235 fallos judiciales. Las autoridades judiciales siguieron beneficiándose del apoyo de la Oficina en el desarrollo de las investigaciones y la organización de audiencias móviles, especialmente en el este.

83. En Colombia, el ACNUDH asesoró a las autoridades a la hora de abordar los casos de amenazas y ataques contra personas que participan en procesos para la restitución de tierras, según se prevé en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. También promovió planes integrales de reparación y retorno dentro del marco de los comités de justicia de transición para las comunidades de Tulapas y Los Cedros (Antioquia).

3. Fortalecer el estado de derecho

84. En diciembre de 2012, el Secretario General introdujo una política de verificación del respeto de los derechos humanos entre el personal de las Naciones Unidas a fin de asegurarse de que todo el personal que presta servicio en las Naciones Unidas mantenga el más alto grado de integridad, incluido en el ámbito del respeto de los derechos humanos. El ACNUDH está contribuyendo a su aplicación.

85. El ACNUDH siguió prestando apoyo a la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, entre otras cosas, mediante el intercambio de buenas prácticas y la experiencia adquirida. Varias entidades y representaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno han hecho avances considerables en la aplicación de la política, señalada como fundamental para la planificación de las operaciones militares en el norte de Malí. Los Estados Miembros que reciben el apoyo de las Naciones Unidas también han utilizado la política para mejorar el comportamiento de sus propias fuerzas de seguridad.

86. La resolución [67/176](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pedía una moratoria mundial del uso de la pena de muerte recibió un amplio apoyo. El 28 de junio de 2013, el ACNUDH celebró un acto de alto nivel sobre la pena de muerte. Inaugurado por el Secretario General, durante el acto, dedicado al tema “Dejando atrás la pena de muerte: el caso de las condenas injustas” se examinó el creciente

número de condenas injustas en casos de pena de muerte, centrándose en particular en la incapacidad de la revisión judicial para localizar el error en los casos de pena de muerte a nivel global. El Secretario General instó a los Estados Miembros a avanzar hacia la abolición de la pena de muerte, y exhortaron a los países en que aún se practicaba a que aumentaran la transparencia y el debate público sobre la aplicación de dicha pena.

87. El ACNUDH preside el Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y siguió ayudando a los Estados Miembros en la aplicación de los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo relacionados con los derechos humanos y el estado de derecho. Por medio de esta función de liderazgo, el ACNUDH ha empezado a aplicar un importante proyecto a largo plazo relacionado con la formación y la capacitación de los agentes del orden en cuestiones de derechos humanos, estado de derecho y prevención del terrorismo.

88. El ACNUDH ayudó a los Estados en sus esfuerzos por adoptar y aplicar estrategias de lucha contra el terrorismo en cumplimiento de las obligaciones internacionales que les incumben y de las normas internacionales de derechos humanos. En mi último informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/HRC/22/26](#)), formulé una serie de recomendaciones prácticas a los Estados Miembros sobre las garantías procesales y el derecho a un juicio justo, basándome en los resultados de tres reuniones de expertos regionales organizadas por el Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo. Además, el 4 de diciembre de 2012, el ACNUDH organizó en Nueva York, junto con Alemania, un acto dedicado a las sanciones selectivas, los derechos humanos y las garantías procesales, en relación con el futuro del régimen de sanciones contra Al-Qaida establecido en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#). En ese acto se debatieron las recomendaciones del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo relativas a la modificación del mandato de la Oficina del Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#).

89. El ACNUDH ha seguido trabajando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular haciendo aportaciones desde la perspectiva de los derechos humanos al proceso intergubernamental para la revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. El ACNUDH participó en reuniones de expertos sobre un nuevo manual sobre asistencia letrada, después de que la Asamblea General aprobara los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia en diciembre de 2012, así como sobre el uso de la fuerza por parte de los agentes del orden.

90. Según convino el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, el 25 de febrero de 2013, el ACNUDH facilitó un taller destinado a una delegación iraquí de alto nivel sobre la resolución de conflictos y la consolidación de la paz en el contexto de la violencia terrorista en el Iraq.

91. El ACNUDH también trabaja para integrar los derechos humanos en las políticas de las Naciones Unidas y en su forma de abordar la reforma del sector de la seguridad. En este sentido, en 2013 se publicó un nuevo conjunto de notas de orientación técnica integrada relativas a la reforma del sector de la seguridad.

92. En Camboya, el ACNUDH encabezó actividades de promoción para la transferencia de conocimientos y prácticas de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya al sistema de justicia nacional.

93. La Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central ha dirigido una serie de actividades y ha prestado asesoramiento sobre la reforma de la legislación, las políticas y la práctica para reforzar la lucha contra la discriminación sexual. En Kirguistán, el ACNUDH ha seguido prestando apoyo en forma de supervisión de juicios al Gobierno, las instituciones estatales y la sociedad civil a fin de contribuir a las medidas en materia de justicia y rendición de cuentas.

94. En abril de 2013, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de México y el ACNUDH publicaron el primer volumen de publicaciones sobre los indicadores de un juicio justo. A fines de 2012, nueve tribunales mexicanos habían preparado unos indicadores de un juicio justo, que posteriormente fueron aprobados por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal. En el Paraguay, la Corte Suprema de Justicia también adoptó indicadores de un juicio justo para supervisar y promover el acceso a la justicia, basándose en los consejos del ACNUDH.

F. Proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad

1. Conflicto armado y violencia

95. El Subsecretario General de Derechos Humanos y yo informamos al Consejo de Seguridad en varias ocasiones sobre la protección de los derechos humanos en casos de conflicto armado y en las situaciones de países concretos. Estos contactos críticos reflejan el creciente reconocimiento del papel central que representan los derechos humanos en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad.

96. La integración efectiva de los derechos humanos en las operaciones de paz de las Naciones Unidas sigue siendo una prioridad para el ACNUDH y, en este sentido, se están realizando esfuerzos específicos para asegurarse de que las misiones tengan los mandatos y la capacidad necesarios para embarcarse plenamente en actividades de derechos humanos. Desde junio de 2012, el ACNUDH ha participado en la revisión de los mandatos de las misiones en Malí, la República Democrática del Congo y Somalia, y en los exámenes de misiones en Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, y la República Centroafricana. El ACNUDH trabajó en estrecha colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, contribuyendo a conceptualizar, planificar y dotar de personal el componente de derechos humanos de las operaciones de las Naciones Unidas en Malí y Somalia.

97. El ACNUDH contribuyó periódicamente a las sesiones informativas del Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles. El ACNUDH siguió trabajando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina del Representante Especial del Secretario General

sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, en particular en lo que respecta al despliegue de asesores de protección de la mujer a Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur.

98. Como se subraya en el informe del Panel de Examen Interno de las Actividades de las Naciones Unidas en Sri Lanka, la información oportuna y fidedigna sobre las violaciones de los derechos humanos puede constituir un instrumento crítico de alerta temprana capaz de contribuir a prevenir y a mitigar las crisis. Así pues, el ACNUDH ha trabajado activamente con el Centro de Crisis y Operaciones de las Naciones Unidas desde su creación en enero de 2013 y participa en el Subgrupo de Trabajo sobre Preparación y Planificación para Imprevistos, en particular en cuestiones de alerta y acción tempranas.

99. Entre agosto de 2012 y enero de 2013, un oficial de derechos humanos del ACNUDH ayudó al equipo de las Naciones Unidas en Malí a integrar los derechos humanos en la respuesta ante el deterioro de la situación. En noviembre de 2012 y marzo de 2013, el ACNUDH envió equipos a Malí y a los países vecinos para recabar información sobre la situación de los derechos humanos, incluido en el norte del país.

100. Entre otros acontecimientos significativos ocurridos durante el período de que se informa, cabe citar el despliegue de un equipo al Líbano en marzo de 2013 para recabar y analizar información sobre las violaciones cometidas en la República Árabe Siria, entre otras cosas, mediante entrevistas con las víctimas y los testigos en los Estados vecinos; el envío de una misión a Kenya para vigilar la situación de los derechos humanos en el contexto de las elecciones generales; y el envío de una misión de determinación de los hechos a la República Centroafricana en junio de 2013 para evaluar la situación de los derechos humanos en el país. Entre febrero y julio de 2013, un equipo del ACNUDH supervisó y promovió las cuestiones de derechos humanos en relación con la violencia intercomunitaria en el estado de Rakhine en Myanmar y asistió al equipo humanitario en el país.

101. Como parte de su responsabilidad de formular una política y capacitación en materia de derechos humanos para las operaciones de mantenimiento de la paz, el ACNUDH ha seguido colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para preparar orientaciones y capacitación en la esfera de la protección de los civiles, incluidas directrices para el personal militar de mantenimiento de la paz y material de capacitación para apoyar la aplicación de los mandatos relativos a la protección de los civiles. Junto con el Departamento, el ACNUDH ha emprendido un examen de los mecanismos de protección conjuntos y otras medidas establecidas por la MONUSCO, con el fin de aprender y compartir la experiencia adquirida con otras misiones y de perfeccionar la capacidad para permitir una acción oportuna preventiva y de respuesta a las amenazas de violencia física contra los civiles. A nivel de las misiones, el ACNUDH ha colaborado estrechamente con los componentes de derechos humanos para formular las estrategias de las misiones relativas a la protección de los civiles y ha prestado asesoramiento sobre el diseño de las orientaciones a las misiones sobre otros aspectos de la aplicación de los mandatos de derechos humanos, como la política de diligencia debida en materia de derechos humanos.

102. El ACNUDH también ha seguido destacando la importancia de abordar las cuestiones de derechos humanos en los territorios en disputa, con independencia de su reconocimiento político o su estatuto legal. En febrero de 2013, celebré la publicación del informe del Sr. Thomas Hammarberg sobre la situación de los derechos humanos en la región de Transnistria.

2. Participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en actividades humanitarias

103. A raíz de la publicación del informe del Panel de Examen Interno de las Actividades de las Naciones Unidas en Sri Lanka, inicié en el Comité Permanente entre Organismos un debate sobre la protección de los derechos humanos en las crisis humanitarias. El ACNUDH ha continuado siendo un agente de protección clave en las crisis humanitarias, mediante la prestación de orientaciones a los coordinadores de asuntos humanitarios y trabajando con los equipos humanitarios en los países y los grupos temáticos sobre protección. En 2012, el ACNUDH asumió la tarea de dirigir el grupo temático sobre protección en Mauritania, además de dirigir ya grupos temáticos en Haití y el Estado de Palestina y en la región de Asia y el Pacífico. Cinco oficinas regionales del ACNUDH siguieron contribuyendo a la labor de los mecanismos humanitarios regionales y los grupos temáticos de protección en los países de su ámbito de competencia.

104. El ACNUDH desplegó equipos de respuesta rápida para reforzar la capacidad de los equipos humanitarios en los países con miras a proteger los derechos humanos en países en que el ACNUDH no tiene presencia, como Myanmar (estado de Rakhine).

Capítulo III

Conclusiones

105. La conmemoración en 2013 del vigésimo aniversario del establecimiento del mandato del Alto Comisionado ha sido una oportunidad para revitalizar los esfuerzos del ACNUDH y sus ambiciones de hacer más y mejores cosas para promover y proteger los derechos humanos de todos en todo el mundo. Se ha reconocido que, desde su creación, el ACNUDH ha colmado un enorme vacío en el sistema de las Naciones Unidas. Su labor, tanto sobre el terreno como en la sede, ha sido ampliamente apreciada y reconocida, como demuestra el creciente número de solicitudes de asistencia.

106. A fin de cumplir las elevadas expectativas que se tienen en la Oficina, es vital que el reconocimiento de los derechos humanos —como uno de los tres pilares de las Naciones Unidas, junto al desarrollo y la paz y la seguridad— se convierta en una realidad, mediante la asignación de los recursos necesarios y la incorporación continua y sistemática de los derechos humanos en todas las actividades humanitarias y relacionadas con la paz y el desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas.

